



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia Regional de Infraestructura*

Trabajemos con Integridad



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

• **N° 001-2019-GR CUSCO/GRI**

Cusco, 29 ENE. 2019

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 342-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU del Evaluador con la aprobación de la Coordinación del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N°3219-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 783-2018 GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de la Infraestructura Pública Básica y Vial, Dictámen N° 027-2018-GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM y Memorandum N° 3288-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, Memorándums N° 083-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 062-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR de 28 de diciembre del 2012, define Actividad de Mantenimiento, como la Acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia. Las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial serán identificadas con las siglas AMIPBV. Asimismo, en el Literal 4 se precisa: Las AMIPBV se ejecutan por administración directa cuando el Gobierno Regional del Cusco cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos, adquiriendo para tal fin, los bienes y servicios que requiera para su ejecución, contemplados en los expedientes correspondientes, los cuales pueden también contemplar inclusive infraestructura de riego, canales, alcantarillas y reservorios. Las actividades de mantenimiento no serán ejecutadas por administración directa si el presupuesto del expediente de mantenimiento excede los Quinientos Mil Nuevos Soles (S/ 500,000.00);

Que, con Memorandum N° 3219-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de diciembre de 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizada la revisión, remite el Expediente Técnico de la Actividad de "**Mantenimiento de Módulos de Vivienda de la Aldea Infantil Juan Pablo Segundo - Cusco**", con la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente contenida en el Informe N° 342-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU de fecha 19 de diciembre de 2018, emitida por el Evaluador y con la opinión de procedencia de la Coordinación del Área de Liquidación y Evaluación Técnica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR en mención, en fecha 20 de diciembre de 2018, la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial con el Informe N° 783-2018 GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV emite el Informe Técnico Legal en el que se sustenta la pertinencia de la ejecución de los gastos de mantenimiento correspondiente a la Actividad "**Mantenimiento de Módulos de Vivienda de la Aldea Infantil Juan Pablo Segundo - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 502,215.26 (Quinientos Dos Mil Doscientos Quince con 26/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta, actividad que tiene como objetivo habilitar la infraestructura existente para que funcione en forma adecuada y confortable en servicio de la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia Regional de Infraestructura

Trabajemos con Integridad



población infantil, personal de apoyo y administrativo, mejorando el ambiente para sus actividades cotidianas;

Que, la Directiva en mención, establece que la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, es la encargada de realizar la revisión y evaluación de los Expedientes de Mantenimiento, emitiendo un Dictámen Calificatorio de Expediente de Mantenimiento, contenido en el presente caso, en el Dictámen N° 027-2018-GR-CUSCO GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM de fecha 21 de diciembre de 2018, por el que se otorga la calificación de CONFORME al Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento mencionada, con un presupuesto total de S/ 502,215.26 (Quinientos Dos Mil Doscientos Quince con 26/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, el mismo que fue remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 3288-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de diciembre de 2018, por la Presidencia de la Comisión Evaluadora de Expedientes de Mantenimiento;

Que, mediante Memorándum N° 083-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 23 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la actividad de mantenimiento en mención con proyecto de acto resolutivo, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, la Directiva citada, dispone en el último párrafo del numeral 8.3 de las Disposiciones Generales, los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 062-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 24 de enero de 2019, considera procedente aprobar el expediente técnico de la actividad de mantenimiento mencionada;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 136° y el literal m) del artículo 137° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la actividad de "Mantenimiento de Módulos de Vivienda de la Aldea Infantil Juan Pablo Segundo - Cusco", con cargo a la Función 03: Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un Presupuesto Total de S/ 502,215.26 (Quinientos Dos Mil Doscientos Quince con 26/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, aprobada por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, que se ejecutará por la Modalidad de Administración Indirecta, el mismo que consta de 01 tomo (archivador) con 323 folios, en la forma que se detalla a continuación:

#### TOMO I: .

- CARATULA e ÍNDICE, indicado en los folios 321 a 323.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 319 a 320.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 311 a 318.
- METRADOS, indicado en los folios 264 a 310.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 256 a 263.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 245 a 255.
- ANÁLISIS DE precios UNITARIOS, indicado en los folios 149 a 244.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 144 a 148.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 141 a 143.
- CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, indicado en los folios 131 a 140.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 60 al 130.
- ANEXOS, indicado en los folios 32 a 59
- PLANOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 01 a 31.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia Regional de Infraestructura*

Trabajemos con Integridad



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Actividad de "Mantenimiento de Módulos de Vivienda de la Aldea Infantil Juan Pablo Segundo - Cusco", tiene un Presupuesto Total de **S/ 502,215.26 (Quinientos Dos Mil Doscientos Quince con 26/100 Soles)**, cuenta con la estructura de costos siguiente:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 338,757.27
GASTOS GENERALES (8.36114897%)	S/ 28,324.00
UTILIDAD (10.00%)	S/ 33,875.73
SUB TOTAL	S/ 400,957.00
IGV (18%)	S/ 72,172.26
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 473,129.26</b>
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN (2.62084828%)	S/ 12,400.00
Gastos de administración AFMIPBV (3.28366927%)	S/ 15,536.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN (0.24306254%)	S/ 1,150.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 502,215.26</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. RAÚL ERNESTO ROJAS MARTINEZ**  
**GERENTE REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**